



Patronato Municipal de Actividades Culturales
de Castrillón

INFORME DE INTERVENCION SOBRE LIQUIDACION

EJERCICIO 2017

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Expte. 354/2018 de Liquidación del Presupuesto 2017 del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón.

En relación con la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón del año 2017, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 89 a 105 del RD 500/1990, y los artículos 191 y 202 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente INFORME:

Primero.- Que la Liquidación del Presupuesto, como uno de los Estados Anuales a incluir en la Cuenta General, se regula en el apartado 10º de las Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales de la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local incluido como Anexo de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre.

Segundo.- Los deudores pendientes de cobro a 31/12/2017, ascienden a **3.062,00.-€**(TRES MIL SESENTA Y DOS EUROS), con el siguiente desglose:

a) Deudores del Presupuesto Corriente.....	0,00.-€
b) Deudores de Presupuestos Cerrados.....	2.600,00.-€
c) Deudores no presupuestarios.....	462,00.-€
d) Ingresos pendientes de aplicación.....	0,00.-€

Tercero.- Los acreedores pendientes de pago a 31/12/2017, ascienden a **26.158,78.-€**(VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS), con el siguiente desglose:

a) Acreedores del Presupuesto Corriente.....	11.817,68.-€
b) Acreedores de Presupuestos Cerrados.....	0,00.-€
c) Acreedores no presupuestarios.....	14.341,10.-€
d) Acreedores por devolución de ingresos.....	0,00.-€
e) Acreedores por recursos de otros entes.....	0,00.-€
f) Pagos pendientes de aplicación.....	0,00.-€

Cuarto.- Los Fondos Líquidos de Tesorería, según Acta de Arqueo a 31/12/2017, ascienden a **620.573,36.-€**(SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS).

Quinto.- Los Derechos Reconocidos Netos, a 31-12-2017, ascienden **771.195,55.-€** (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS). Siendo, a dicha fecha, el total de las Obligaciones Reconocidas Netas de **702.351,76.-€** (SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y

UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS). Resultando, por tanto, un Resultado Presupuestario Positivo de **68.843,79.-€ (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).**

El Resultado presupuestario ajustado, regulado en los artículos 96 y 97 del RD. 500/1990, de 20 de abril, al ajustar al alza el Resultado Presupuestario anterior, con los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 1.510,54.-€, se mantiene **POSITIVO en 70.354,33.-€ (SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS)**

Sexto.- El Remanente Líquido de Tesorería definido en los artículos 191.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 101.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y en el apartado 2 de los Modelos de Cuentas Anuales de la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, incluido como Anexo de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, es el que sigue, según el siguiente resumen:

a) Deudores pendientes de cobro.....	3.062,00.-€
b) Acreedores pendientes de pago.....	-26.158,78.-€
c) Fondos Líquidos de Tesorería.....	620.573,36.-€
d) Saldos de dudoso Cobro.....	-850,00.-€

R.L.T. PARA GASTOS GENERALES	596.626,58.-€
-------------------------------------------	----------------------

Séptimo.- El Remanente Líquido de Tesorería por importe de 596.626,58.-€ constituye Remanente para gastos generales, pudiendo utilizarse, en su caso, como fuente de financiación para modificaciones presupuestarias en el ejercicio 2018.

Todo ello de acuerdo con lo regulado en los artículos 102, 103, 104 y 105 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Por otro lado, del resultado de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Actividades Culturales de 2017 se dará cuenta al Consejo Rector, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos del mismo, y con lo establecido en el art.90 del RD 500/1990.

Asimismo, se remitirán copias de la Liquidación efectuada al Principado de Asturias y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, art. 91 del RD 500/1990